

Am / Sq

Panamá, 26 de junio de 2024
DIPA - 144 - 2024

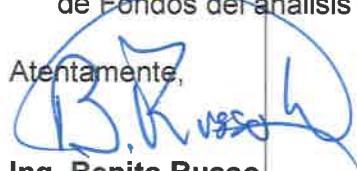
Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0368-1706-2024, ha sido revisado el capítulo 10 sobre análisis económico a través de la incorporación de costos por impactos ambientales y socioeconómicos, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II de proyecto denominado “**PARQUE EÓLICO LA COLORADA, ETAPA 2**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan, distrito de Antón, provincia de Coclé; cuyo promotor es UKA PARQUE EÓLICO LA COLORADA, S.A.

Hemos verificado que, el análisis económico a través de la incorporación de costos por impactos ambientales y socioeconómicos de este proyecto fue presentado. Sin embargo, dicho análisis contiene algunos aspectos que requieren ser mejorados. Por tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:

- El nombre de los impactos que se incorporan al Flujo de Fondos, debe mantenerse tal como está descrito en la Tabla 8-10 de valorización de impactos ambientales (páginas 216 a 219) del Estudio de Impacto Ambiental.
- Los 9 impactos ambientales y socioeconómicos a ser valorados monetariamente deben ser aquellos de mayor importancia.
- El valor monetario de impactos sobre recursos biológicos (fauna y flora) debe incorporarse en todos los años del horizonte de tiempo del análisis económico.
- Algunos impactos que fueron valorados monetariamente, pero no se incorporaron al Flujo de Fondos del análisis económico.

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Ej/Cb
Ej

